



DOCUMENTO INFORMATIVO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS (LIBERADA) POR IMPORTE DE 22.186.418 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 22.186.418 ACCIONES, DE UN EURO (1€) DE VALOR NOMINAL PARA SU ASIGNACIÓN GRATUITA A LOS ACCIONISTAS DE SACYR, S.A. (ANTERIORMENTE SACYR VALLEHERMOSO, S.A.)

27 de junio de 2013

Este documento ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

**DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE
CAPITAL CON CARGO A RESERVAS (LIBERADA) POR IMPORTE DE
22.186.418 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 22.186.418 ACCIONES, DE
UN EURO (1€) DE VALOR NOMINAL PARA SU ASIGNACIÓN GRATUITA A
LOS ACCIONISTAS DE SACYR, S.A. (ANTERIORMENTE SACYR
VALLEHERMOSO, S.A.)**

La Junta General ordinaria de Sacyr, S.A. (anteriormente Sacyr Vallehermoso, S.A.) (la “**Sociedad**”) celebrada el día 27 de junio de 2013 en segunda convocatoria acordó, bajo el punto noveno de su orden del día, un aumento del capital social con cargo a reservas por importe de 22.186.418 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 22.186.418 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad, delegando su ejecución en el Consejo de Administración.

Este documento informativo se emite a efectos de lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, conforme a los cuales no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado “*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”.

1. Número y naturaleza de las acciones

En ejecución del acuerdo de aumento del capital social con cargo a reservas adoptado por la Junta General ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2013, en segunda convocatoria, bajo el punto noveno de su orden del día, se emitirán un total de 22.186.418 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad.

2. Razones que motivan el aumento propuesto

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración a la Junta General de la Sociedad, el aumento del capital social con cargo a reservas mediante la emisión de nuevas acciones para su asignación gratuita a los accionistas se halla justificada por tres razones básicas: (i) Es una vía de remuneración del accionista, en tanto éste podrá, sí así lo considera, transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado o, en un momento posterior, las acciones que le fueran asignadas tras el final del periodo de negociación de los primeros; (ii) Permite, remunerando al accionista, (a) Reforzar la estructura de recursos propios, a resultas de la capitalización de las reservas y su consiguiente sujeción a un régimen de distribución más exigente; y (b) Retener recursos necesarios para afrontar y, en la medida posible, autofinanciar, nuevos proyectos generadores de valor.

3. Detalles de la emisión

3.1 **Importe nominal de la oferta y número de acciones:** aumento de capital por importe nominal de 22.186.418 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 22.186.418 nuevas acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas.

3.2 **Representación:** Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo IBERCLEAR y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

3.3 **Tipo de emisión:** Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, a un (1) euro por acción. La emisión es con cargo a reservas (liberada) y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas, realizándose el desembolso de las nuevas acciones íntegramente con cargo a reservas voluntarias. Los gastos de primera inscripción de las acciones nuevas en los registros contables de IBERCLEAR serán de cuenta de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes en IBERCLEAR ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de acciones y por la transmisión de derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes aplicables. Asimismo, la entidad o entidades participantes depositarias de las acciones nuevas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables, dentro de los límites que correspondan.

3.4 **Derecho de asignación gratuita:** Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción

nueva por cada veinte (20) derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorga un derecho de asignación gratuita.

Se hace constar que con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones en circulación, la Sociedad ha renunciado a catorce (14) derechos de asignación gratuita que le corresponden como titular de acciones propias en autocartera.

- 3.5 **Asignación y negociación de los derechos de asignación gratuita:** Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día de publicación del anuncio del aumento de capital liberado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 1 de julio de 2013).

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles y podrán ser negociados en el mercado. El período de negociación de los derechos de asignación gratuita comenzará el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio del aumento de capital liberado y tendrá una duración de quince (15) días naturales (el periodo de negociación está previsto que tenga lugar del 2 de julio al 16 de julio de 2013, ambos inclusive).

- 3.6 **Entidades ante las que puede tramitarse la asignación:** La asignación de las acciones nuevas podrá tramitarse, dentro del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, a través de cualquier entidad participante en IBERCLEAR en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de la Sociedad de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

- 3.7 **Asignación de acciones:** Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) derechos de asignación gratuita.

- 3.8 **Acciones no asignadas:** Las nuevas acciones que no hubieran podido ser asignadas se registrarán por cuenta de quien pueda acreditar su titularidad y mantenidas en depósito. Transcurridos tres (3) años desde la finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.
- 3.9 **Admisión a cotización:** La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que se produzca la admisión a cotización de la totalidad de las acciones nuevas tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro del plazo de cuarenta (40) días desde la finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.

Madrid, a 27 de junio de 2013.

Por Sacyr, S.A.(anteriormente Sacyr Vallehermoso, S.A.)

El Consejo de Administración